

HACIA UNA CULTURA DE BUENAS PRÁCTICAS

Por: Luis Cleghor

“La Procuraduría de la Administración asumirá un rol protagónico en el combate a la corrupción, la modernización de la gestión pública y el fortalecimiento de los gobiernos locales. La lucha contra la corrupción es decisiva para que exista un buen gobierno. No obstante, estoy convencido de que el primer paso para combatir la corrupción es prevenirla...”

Extracto del discurso de toma de posesión del procurador de la Administración, Oscar Ceville

PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

La promoción de una cultura ética es la mejor forma de prevenir la corrupción, ya que la corrupción es la negación de la ética. Se trata, en verdad, de la consolidación de una cultura, lo que no es de corto plazo.

La transmisión de la cultura comienza desde la intimidad de la familia, ámbito de acogida al nuevo ser donde, con la palabra y el ejemplo, los niños van descubriendo cuáles son las conductas esperadas de ellos.

Luego, los niños asisten a la escuela o instituciones de educación formal donde, como su nombre lo indica, se forman. Éste proceso de formación de la persona es, precisamente, la misión de la ética.

EL PAPEL DE LA PROCURADURIA DE LA ADMINISTRACIÓN

La pérdida de las tradiciones y sus valores han cimentado una cultura huérfana de valores, afectando así el clima laboral de los lugares de trabajo, tanto de la empresa privada como del sector público. Es imposible lograr la eficiencia, la eficacia y la transparencia de los actos públicos, si no se promueve, desde las oficinas públicas, las buenas prácticas, es decir, las conductas éticas y moralmente correctas.

Esta es la razón por la que la Procuraduría de la Administración ha lanzado la Red Interinstitucional de Ética Pública y Transparencia, con el propósito de ser una red de redes y crear en todas las oficinas públicas espacios de reflexión de la ética, procurando un cambio de actitud del servidor público.

La Red incluye 75 instituciones públicas que asisten periódicamente a seminarios de capacitación ética. Inicialmente se ha favorecido la sensibilización de los servidores, pero se está conciente de la necesidad de pasar del concepto ético a la práctica, es decir, hacer de la ética una ciencia aplicada necesaria para lograr los propósitos de vida y ser protagonista importante en la cultura de buenas prácticas en los ambientes de trabajo.-

Algunas redes internas realizan, de manera creativa, acciones varias para fortalecer la gestión ética institucional, tales como capacitaciones internas, separadores de libros con mensajes éticos, incentivos por buenas prácticas y otros. Debemos destacar, también, el liderazgo de la ética en la Nueva Gestión Pública (NGP).

Todos los conceptos que promueve la NGP tienen raíces éticas: transparencia, participación ciudadana, auditoría o contraloría social, rendición de cuentas y otros.

Todos están orientados hacia la satisfacción de los ciudadanos, es decir, de los contribuyentes, quienes tienen todo el derecho de conocer como se usan los fondos que se proveen. Visto de esta manera, al mismo tiempo que se promueve la ética, se está modernizando la gestión pública, se está mejorando la calidad de sus servicios públicos y simplificando los trámites burocráticos.

La gestión ética humana debe estar acompañada de la gestión técnica, tales como la elaboración de manuales de organización y procedimientos. Igualmente es necesario orientar las acciones del sector público hacia los resultados, resultados que sólo pueden ser medidos por quienes reciben el servicio, es decir, los ciudadanos.

Este inicio de siglo alberga la esperanza de que los fundamentos éticos de la nueva gestión pública serán importantes protagonistas de los cambios positivos que se han de dar en el sector, consolidando una cultura de buenas prácticas y fortaleciendo así la democracia.



La ética es una ciencia aplicada que tiene como misión formar el carácter del hombre y la mujer, con el fin de producir una sociedad donde se pueda convivir en armonía.



Contenido

Hacia una Cultura de buenas Prácticas.....	1
Agotamiento de la Vía Gubernativa	2
Los derechos de nuestros adultos mayores.....	3
Actividades 2007.....	4

**BOLETIN INFORMATIVO
“ AVANCE ADMINISTRATIVO”
Procuraduría de la Administración
(sede)**

Calle 34, Ave. Cuba, La Exposición
Antiguo palacio de Artes
Panamá, República de Panamá
Teléfonos: (507) 500-3350 /27
Fax: (507) 500-3309 /10

**Centro Istmeño de Modernización de
la
Administración Pública- CIMAP
Calle Diana Morán, Llanos de
Curundu**

Telefonos: (507) 232-7902 /06
(507) 232-8951
Fax: (507) 232-8892

**Oficina Regional de Santiago
Calle 10ª, Edificio Fiorella,
Apartamento N° 4
Telefono: (507) 998-3368
Fax:(507) 998-3717**

**Diseño y Edición
Relaciones Públicas
Procuraduría de la Administración**

AGOTAMIENTO DE LA VÍA GUBERNATIVA

Por: Ana Gabriella Vargas

El agotamiento de la vía gubernativa tiene como finalidad que el interesado tenga la oportunidad de interponer los recursos gubernativos establecidos por ley con el objeto que la administración pública pueda subsanar o enmendar sus errores.

Es sumamente importante saber cuando se agota vía gubernativa. La misma se agota cuando se presentan los recursos de reconsideración y apelación, o bien cuando se ha producido el silencio administrativo: La Ley 38 del 31 de Julio 2000 en su Artículo 200 contempla los casos que se agota la vía gubernativa y son los siguientes:

- 1. Transcurra el plazo de dos meses sin que recaiga decisión alguna sobre cualquier solicitud que se dirija a un funcionario o autoridad, siempre que dicha solicitud sea de las que originan actos recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa;**
- 2. Interpuesto el recurso de reconsideración o apelación, señalados en el artículo 166, se entienda negado, por haber transcurrido un plazo de dos meses sin que recaiga decisión sobre él;**
- 3. No se admita al interesado el escrito en que formule una petición o interponga el recurso de reconsideración o el de apelación, señalados en el artículo 166, hecho que deberá ser comprobado plenamente;**
- 4. Interpuesto el recurso de reconsideración o el de apelación, según proceda, o ambos, éstos hayan sido resueltos.**

Una vez que se haya cumplido algunos de estos casos para agotar la vía gubernativa que contempla la Ley 38 de 2000, el particular procederá a formular la demanda de Plena Jurisdicción.



LOS DERECHOS DE NUESTROS ADULTOS MAYORES

I PARTE

Si usted es una mujer de 57 años o más, o un hombre de 62 años o más de edad, no se verá en la necesidad de “esperar” para ser atendido en una fila, por el contrario, tendrá el privilegio de contar con el amparo de la ley que obliga a toda institución o establecimiento privado a otorgarle un trato rápido y expedito.

La ley 6 de junio de 1987, modificada por la ley 15 de 13 de julio de 1992 y por la ley 37 de 10 de julio de 2001, por la cual se adoptan medidas en beneficio de los ciudadanos, jubilados, pensionados de la tercera y cuarta edad y se crea y establece importantes disposiciones que usted debe conocer, ya que tarde o temprano se verá en la necesidad de reclamar su derechos como Adulto Mayor.

En restaurantes y comercios dedicados al expendio de comida rápida, hemos podido observar los carteles en los cuales se señalan los descuentos que corresponden a los jubilados y pensionados. También en los bancos u otras oficinas existe una caja destinada a los jubilados, personas con discapacidad o mujeres en estado de gravidez. La existencia de estas facilidades, no es más que el producto de una política social destinada a la creación y fortalecimiento de la protección que el Estado ha de brindar a nuestros adultos mayores.

En esta edición le presentamos algunos de los derechos relativos a descuentos y prioridades en la adquisición de bienes y servicios.



- 1. Descuento del 50% de los precios que se cobren por la entrada a actividades de recreación y entretenimiento, tales como cines, teatros, deportes y demás espectáculos públicos.*
- 2. Descuento en la tarifa de transporte público:*
 - a. Autobuses interurbanos, 30%.*
 - b. Trenes, 30%.*
 - c. Lanchas y barcos, 30%.*
 - d. Un 25% en pasajes aéreos de empresas públicas o privadas nacionales.*
- 3. Un descuento mínimo en los precios regulares de hoteles, moteles y pensiones:*
 - a. 50% de lunes a jueves.*
 - b. 30% los días viernes, sábados y domingos.*
- 4. Descuento del 25% del valor de consumo individual de comida en cualquier restaurante, salvo aquellos considerados como fondas, que no requieran licencia comercial para operar.*
- 5. Un descuento de 15% en los establecimientos de expendio de comidas rápidas con franquicias nacionales e internacionales.*
- 6. Descuento de 15% de la cuenta total por servicios de hospitales y clínicas privadas.*
- 7. Un descuento en las farmacias de 10% del valor de los medicamentos que adquieran bajo prescripción médica.*

ACTIVIDADES 2007
Procuraduría de la Administración



Corregidores reciben capacitación en Santiago de Veraguas



Instalan Red Interna de Ética en el Ministerio de Educación



Oscar Ceville se reúne con subprocurador de Brasil



Jornada de divulgación de la Red de Ética



Inauguran seminario de Formulación de Proyectos en el Marco del Pacto de Estado por la Justicia



Procuraduría de la Administración desarrolla taller sobre el Mercado de Valores